



## Actualización de las recomendaciones de la OACI y la OMS sobre el coronavirus

Para publicación inmediata

**Montreal, 04 de febrero de 2020** – Ante el creciente número de vuelos cancelados y desviados de su ruta original como consecuencia del temor suscitado por el brote de coronavirus, sumado al refuerzo de las medidas de protección en el transporte de pasajeros, la OACI desea alentar a todos los gobiernos y compañías de transporte a mantenerse informados sobre las últimas recomendaciones sanitarias y de viaje emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

En el [Sitio web CAPSCA de la OACI sobre el coronavirus](#) se ofrece en forma gratuita a funcionarios y público en general información actualizada sobre el asesoramiento y las recomendaciones de la OMS, además de los boletines de la OACI, los CDC y otras organizaciones de aviación regionales e internacionales.

La OACI recuerda asimismo a los gobiernos nacionales que, en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (RSI), tienen la obligación de informar a la OMS dentro de las 48 horas las justificaciones y criterios de salud pública en los que se basen al aplicar medidas sanitarias adicionales que pudieran interferir sensiblemente con el tráfico internacional. La OACI respalda su llamado a todos los países para que no apliquen restricciones contrapuestas con el Reglamento Sanitario Internacional y que agilicen la colaboración entre el sector público y el privado para el desarrollo de los medios de diagnóstico, medicamentos y vacunas que se requieren para controlar el brote.

Los textos de orientación de la OMS se fundan en información especializada y fiable, y persiguen el objetivo de mantener condiciones sostenibles y solidarias frente a los riesgos sanitarios y de transporte planteados. Ir más allá de sus recomendaciones sin haber efectuado la correspondiente evaluación del riesgo podría tener efectos negativos innecesarios, en especial para numerosas comunidades vulnerables o remotas que dependen vitalmente de la conectividad aérea mundial.

Es esencial que los Estados velen por el cumplimiento de las normas y métodos recomendados (SARPS) relativos a la preparación y manejo de emergencias de salud pública que figuran en:

- El Anexo 6 del *Convenio de Chicago* – respecto al neceser de precaución universal;
- El Anexo 9 – respecto al cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional y las instalaciones y medios necesarios para las medidas de salud pública en los aeropuertos;
- El Anexo 11 – respecto a los planes de contingencia para supuestos de interrupción de los servicios;
- El Anexo 14 – respecto a los planes aeroportuarios para emergencias de salud pública;
- El Anexo 15 – respecto a los requisitos de los avisos para las tripulaciones de vuelo; y
- PANS-ATM – respecto a los procedimientos para notificar posibles casos de enfermedad transmisible



## Recursos para editores:

### Sobre la OACI

Organismo especializado de las Naciones Unidas, la OACI fue creada en 1944 para promover el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional en el mundo entero. Formula las normas y reglamentos necesarios para la seguridad operacional, protección, eficiencia y capacidad de la aviación, así como para la protección del medio ambiente, entre muchas otras prioridades. Constituye un foro para la cooperación en todos los campos de la aviación civil entre sus 193 Estados miembros.

[Sitio web de seguridad operacional de la OACI](#)

## Contactos

### Anthony Philbin

Jefe de comunicaciones  
[aphilbin@icao.int](mailto:aphilbin@icao.int)  
+1 514-954-8220  
+1 438-402-8886 (celular)  
Twitter: [@ICAO](https://twitter.com/ICAO)

### William Raillant-Clark

Oficial de comunicaciones  
[wraillantclark@icao.int](mailto:wraillantclark@icao.int)  
+1 514-954-6705  
+1 514-409-0705 (celular)  
Twitter: [@wraillantclark](https://twitter.com/wraillantclark)  
LinkedIn: [linkedin.com/in/raillantclark/](https://www.linkedin.com/in/raillantclark/)